




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II.- La identificación del documento:	“Se testaron dieciséis actas de Consejo Técnico correspondientes al segundo trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera: FCQ-ACT-13-2024, FCQ-ACT-14-2024, FCQ-ACT-15-2024, FCQ-ACT-15A-2024, FCQ-ACT-16-2024, FCQ-ACT-17-2024, FCQ-ACT-18-2024, FCQ-ACT-19-2024, FCQ-ACT-19A-2024, FCQ-ACT-20-2024, FCQ-ACT-20A-2024, FCQ-ACT-21-2024, FCQ-ACT-21B-2024, FCQ-ACT-22-2024, FCQ-ACT-23-2024, FCQ-ACT-24-2024,
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	“Nombres, Calificaciones, Matriculas” Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres, calificaciones y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV.- Fundamento legal y motivación	<b>Fundamento Legal:</b> Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. <b>Motivación:</b> para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del segundo trimestre del periodo 2024.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	07 de noviembre de 2024 Sesión Extraordinaria No. De Acta 45/2024
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 21-2024**

**Consejo Técnico**

**3 de junio de 2024**

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las once horas con once minutos del día tres de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de Carrera de la Licenciatura en Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconier (Catedrático), Nic The Ríos Alejandro (Consejera Alumna), Melanie Sura Jiménez (Representante de los Alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Sadami López Cuevas (Representante de los Alumnos de Ingeniería Petrolera, IP) todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario, de fecha treinta y uno de mayo del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

*parte mía pero no viene redactado se mencionó a detalle de la problemática que pasaba*

1. El representante **Sadami López Cuevas** con matrícula **N1-ELIMINADO 106** del programa de Ingeniería Petrolera, presenta a este Consejo Técnico la duda que ha surgido en su grupo referente a las evaluaciones extemporáneas que prevé realizar la docente en la Experiencia Educativa Ingeniería de Yacimientos de gas con NRC 21924, en virtud de que les ha informado que derivado a que solo han realizado el primer parcial de tres parciales, tal como lo establece el plan de estudios de la EE, tendrán sesiones extra de clases en horarios de los cuales dispongan tiempo libre, para que de esta forma, puedan presentar el examen final ordinario el día 22 de junio del presente año, y a partir de estas fechas estarían realizando las evaluaciones finales restantes. Por ello, les surge la inquietud de si existe algún riesgo por cuestiones administrativas o de asignación de calificaciones el realizar los exámenes finales fuera de los tiempos establecidos en el calendario escolar oficial de la Universidad Veracruzana. Los alumnos comentan que temen que existan problemas al momento de la asignación de calificaciones por cierre de actas, y de igual manera al momento de realizar trámites de documentos y constancias.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico se da por enterado, sin embargo, no forma parte de su competencia y se dará trámite a través de la Secretaría de la Facultad para que se dé cumplimiento al calendario de exámenes finales establecido.

2. El **Dr. Oswaldo Guzmán López**, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas solicita el aval del Consejo Técnico (CT) para que se expida una constancia de participación a la candidata a Doctora **N2-ELIMINADO 101** quien presentó al grupo 401 de Ingeniería en Biotecnología, la ponencia denominada **"La importancia de las bacterias y los hongos en los tratamientos alternativos a la resistencia bacteriana"**, con una duración de dos horas el 16 de abril de 2024. Dicha

*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*





Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)

ACTA FCQ-ACT- 21-2024

Consejo Técnico

3 de junio de 2024

ponencia fortaleció los conceptos abordados en la EE Microbiología bacteriana. Se adjunta acta de Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas de IB donde avalan la ponencia impartida por la candidata a Doctora **N3-ELIMINADO 1** con fecha del 05 de abril de 2024.

3. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la actividad realizada por la candidata a Doctora **N4-ELIMINADO 1** por unanimidad.

4. El alumno **N5-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N6-ELIMINADO 106** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita el aval a este Consejo Técnico (CT) la baja extemporánea de la EE Fundamentos de Transferencia de Momentum con NRC 12506 la cual imparte la Dra. Sara Núñez Correa. Argumenta, que ya solicitó la baja extemporánea de esta EE en una ocasión motivada por problemas económicos y conflictos con los tiempos de estudio, comenta también que actualmente cursa dos EE en segunda inscripción, lo cual lo pone en riesgo.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (cero votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones) la baja de la EE Fundamentos de Transferencia de Momentum NRC 12506 que solicita el estudiante.

5. El alumno **N7-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N8-ELIMINADO 106** del programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita al Consejo Técnico (CT) la baja extemporánea de las EE: Operaciones Unitarias físicas con NRC 57119 y Bioingeniería con NRC 57125, en virtud de habersele presentado problemas de salud y familiares, por el cual no asistió a clases.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico NO aprueba (cero votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones) las bajas de la EE Operaciones Unitarias Físicas y Bioingeniería, solicitadas por el alumno **N9-ELIMINADO 1** **N10-ELIMINADO 1**

6. La alumna **N11-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N12-ELIMINADO 108** del programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la Baja Temporal del actual semestre, debido a argumenta contar con un asunto personal que le impide continuar el próximo semestre.

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico se da por enterado, sin embargo, solicita que la estudiante se dirija a la secretaría de la Facultad para recibir oportuna atención.





**Secretaría Académica  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**

**ACTA FCQ-ACT- 21-2024**

**Consejo Técnico**

**3 de junio de 2024**

7. El alumno **N13-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N14-ELIMINADO 106** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Experiencia Receptional con NRC 66994 impartida por el Dr. Juan José Benvenuta Tapia, expone en el escrito que actualmente está realizando prácticas profesionales y su contrato comprende el periodo de diciembre 2023 – enero 2024, por lo que el próximo semestre ya no tendría EE por cursar, y esta baja lo apoyará para extender su estancia en la Universidad Veracruzana.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba (ocho votos a favor, cero en contra y cero abstenciones) la baja extemporánea de la EE Experiencia Receptional con NRC 66994

8. La alumna **N15-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N16-ELIMINADO 106** programa educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Servicio Social con NRC 69674 impartida por la Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes, en virtud de que tiene diversas dificultades entre ellas: programación de un examen final de última oportunidad, aunado a que trabaja para pagar sus estudios y problemas familiares que requieren de su apoyo,

9. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico aprueba por unanimidad la baja de la EE Servicio Social solicitada por la estudiante **N17-ELIMINADO 1**

10. La alumna **N18-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N19-ELIMINADO 106** programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita el aval a este Consejo Técnico la baja temporal extemporánea del periodo Febrero – Julio 2024, en virtud de argumenta presentar problemas de salud.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente: -----

**ACUERDO:**

**Único:** este Consejo Técnico No aprueba (cero votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones) la baja temporal extemporánea del periodo febrero – julio 2024, solicitada por la alumna **N20-ELIMINADO 1** **N21-ELIMINADO 1** no está debidamente justificada.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce con treinta y un minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinimos.






**Secretaría Académica**  
**Dirección General del Área Académica Técnica**  
**Facultad de Ciencias Químicas (FCQ)**


**ACTA FCQ-ACT- 21-2024**


**Consejo Técnico**


**3 de junio de 2024**

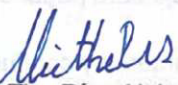
  
Mtra. Leticia Valencia Argüelles  
Directora de la Facultad


  
Ing. Cynthia Yesenia Lourith Reyes  
Secretaria de la Facultad


  
Dra. Milena del Carmen Pavón Remes  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en  
Ingeniería Química

  
Dra. María Concepción Barrera Domínguez  
Consejera Maestra

  
Dr. Benoit Aguste Roger Fouconnier  
Catedrático

  
Nic The Ríos Alejandro  
Consejera Alumna

  
Melanie Sura Jiménez  
Representante de los alumnos IA

  
Sadami López Cuevas  
Representante de los alumnos IP

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la



## FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."